



SUNAT

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 028 -2015/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO EN ECONOMÍA DIGITAL DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS) A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARÍS, REPÚBLICA FRANCESA**

Lima, 27 ENE. 2015

### CONSIDERANDO:

Que mediante Carta de fecha 15 de enero de 2015, la Jefa del Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios – BEPS del Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE cursa invitación a la SUNAT, para participar en la Reunión del Equipo de Trabajo en Economía Digital del Plan de Acción BEPS, que se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 2 al 4 de febrero de 2015;

Que en el año 2013 se presentó ante los Ministros de Finanzas del G20, el Plan de Acción BEPS el cual contiene, entre otras acciones, la de abordar los retos impositivos de la economía digital, lo cual implica identificar las principales dificultades que la economía digital plantea para la aplicación de las actuales normas de fiscalidad internacional y desarrollar opciones detalladas para abordarlas;

Que entre los temas que serán examinados en esta acción, está la capacidad de una compañía de tener una presencia digital significativa en la economía de otro país sin estar sujeta a imposición debido a la falta de un “nexo” bajo las normas internacionales actuales, la atribución de valor creado a partir de la generación de datos comercializables de ubicación relevante mediante el uso de productos y servicios digitales, la caracterización de los ingresos precedentes de nuevos modelos comerciales, la aplicación de normas relativas a la fuente y el modo de asegurar la recaudación efectiva de impuestos;

Que, asimismo, en el citado evento se discutirá el impacto que la economía digital tiene en aspectos vinculados a los temas de elusión artificiosa del estatus de establecimiento permanente, compañías foráneas controladas, reglas de precios de



transferencia, entre otros, los cuales resultan de especial interés para los países en vías de desarrollo;



Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 16-2015-SUNAT/5D0000 de fecha 21 de enero de 2015, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Enrique Pintado Espinoza, Intendente (e) Nacional Jurídico;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;



Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Enrique Pintado Espinoza del 31 de enero al 5 de febrero de 2015, para participar en el citado evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;



De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;



SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ARTURO TOMA OYAMA



**SUNAT**

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador Enrique Pintado Espinoza, Intendente (e) Nacional Jurídico del 31 de enero al 5 de febrero de 2015, para participar en la Reunión del Equipo de Trabajo en Economía Digital del Plan de Acción BEPS, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, del 2 al 4 de febrero de 2015.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Señor Enrique Pintado Espinoza

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 036,34

Viáticos US \$ 2 160,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

